

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/DIG/facc.

PUENTE ALTO,

18 ENE 2013

Ex. N° 87 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud ticket N° 843.501 del 29.11.2012, presentada por Doña Gloria Adela de las Mercedes Millar San Martín, C. I. N° 10.060.575-9 y los antecedentes que presenta.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso solicitado, con Vº Bº del Director de Administración y Finanzas.

3. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

CADÚQUESE, el siguiente permiso precario de **Kiosco** a la persona que se singulariza a continuación:

Nombre	Rut	Rol	Ubicación
Paulina Méndez Valdivia	9.496.187-4	2300433	Avenida Los Toros vereda Sur a 20 metros de Avenida Concha y Toro.

ELIMINÉSE el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DEJÉSE sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la persona antes singularizada.

Y A LA VEZ,

AUTORIZÁSE el otorgamiento del siguiente permiso precario de **Kiosco**, a la persona que mas abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre:	Gloria Adela de las Mercedes Millar San Martín
C. Identidad:	10.060.575-9
Giro:	Confites, Bebidas, Helados, Diarios, Revistas, Juegos de Azar y Cigarrillos
BNUP	3.0 mts2
Ubicación	Avenida Los Toros vereda Sur a 20 metros de Avenida Concha y Toro

OTÓRGUESE a la persona antes mencionada, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

